

ESTA ES TU LICENCIA DE CICLISTA 2020

Desde la **Federación Extremeña de Ciclismo** queremos aprovechar la oportunidad que nos ofrece hacerte llegar tu licencia federativa para la **temporada 2020** y desearte un año pleno de satisfacciones personales en el que por supuesto, disfrutes de tu bicicleta en compañía de amigos y aficionados.

Como bien sabes, esta licencia te acredita como federado, y por tanto te ofrece una serie de **garantías y ventajas** que te animamos a aprovechar. A parte de esto, desde el momento en el que te federas no solamente has apostado por ti como deportista, sino que **contribuyes a la promoción** de este apasionante deporte y a todos aquellos proyectos que desde el ciclismo pretenden sumar al conjunto de la sociedad extremeña.

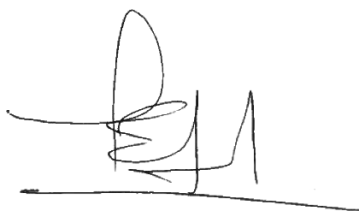
Esta licencia te garantiza una cobertura sanitaria ilimitada con atención las 24 horas tanto en competición como en entrenamiento.

Esperamos que nunca tengas que hacer uso del seguro de accidentes deportivos al que tienes derecho con tu licencia, pero en caso de tener que hacerlo recuerda que debes seguir un **sencillo protocolo** para no tener después problema alguno a la hora de gestionar los costes de cualquier tipo de intervención sanitaria.

Todos los procedimientos y protocolos están también a vuestra disposición en nuestra web www.ciclismoextremadura.es

Como siempre quedamos a vuestra entera disposición.

Un afectuoso saludo



Pedro Romero Ocampo
Presidente de la FExC

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

La Federación Extremeña de Ciclismo (FExC) da cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica deportiva en los términos previstos en el R.D. 849/1993 de 4 de junio.

La póliza básica y obligatoria contratada por la FExC se rige por el mencionado Real Decreto, por el cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento y súbito, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o facultativos concertados por la compañía aseguradora, y que serán los que se publiquen en la web de la FExC y los que la propia compañía comunicare al interesado en el momento de la apertura y comunicación del parte de accidente correspondiente.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LOS DEPORTISTAS FEDERADOS POR LA FExC EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

1.- El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 5 días a ITEGRA (www.itegra.es), seleccionando la comunidad de Extremadura y procediendo a través de cualquiera de las dos vías que se indican:

a) El federado puede darse de alta por sí mismo y proceder con sus partes tal y como se explica en el manual publicado en www.ciclismoextremadura.es en el apartado 'SEGURO'.

b) Se puede utilizar de igual modo el servicio de Atención al Cliente de ITEGRA a través del teléfono 902 090733, que estará operativo exclusivamente en días laborables.

2.- El parte de accidente se dará de alta a través de la plataforma on-line www.itegra.es y se seguirán los siguientes pasos:

a) Una vez se ha accedido a la plataforma indicada se selecciona la Comunidad de Extremadura.

b) Se indican el nombre, apellidos y número licencia federativa.

c) Lugar y fecha del suceso.

d) Teléfono de contacto y correo electrónico del federado.

e) Descripción detallada del accidente.

3.- Con estos datos se procederá a dar de alta el parte de accidente en www.itegra.es. El interesado recibirá copia del mismo vía correo electrónico.

4.- En un plazo máximo de 24 horas se validará el parte si así lo estima la compañía aseguradora, con lo que se asignará centro médico en el que solicitar cita para acudir a la primera consulta. No es necesario autorización específica para asistir a la consulta ya que la copia del mail de asignación es suficiente.

5.- El federado deberá acudir al centro médico asignado donde recibirá el diagnóstico de su lesión. El centro médico dispone de un expediente on-line a nombre del federado donde quedarán cumplimentados los datos de su visita.

6.- El expediente cumplimentado por el centro médico, junto con la declaración del parte del accidente, será posteriormente analizado por la asesoría médica de la compañía aseguradora, que emitirá una

comunicación de aceptación o rechazo del expediente acorde a las coberturas de la póliza a la que ase haya acogido el federado, que se notificará adecuadamente vía correo electrónico al interesado.

7.- En hecho de que el expediente sea VALIDADO por la aseguradora implicará que el afectado queda cubierto en los términos establecidos por la póliza de la Federación Extremeña de Ciclismo y por tanto, podrá comenzar el tratamiento y/o rehabilitación recomendado por el facultativo.

8.- Si el expediente es RECHAZADO significará que se estima que el caso no está dentro de las coberturas que otorga el tipo de licencia elegida por el federado en base a la tipología del accidente, el diagnóstico médico y el análisis realizado por la asesoría medica de la compañía, y por lo tanto se dará por cerrado el caso.

URGENCIAS:

Para aquellas asistencias que se consideren de URGENCIA (traumatismo con pérdida de conocimiento, heridas abiertas que requieran curas o contusiones que hagan suponer fracturas o luxaciones, todo ello dentro de las 12 horas posteriores al accidente).

El federado deberá acudir a un Centro Médico concertado por la aseguradora, previamente se deberá contactar telefónicamente con la aseguradora (902 090733) e identificar al interesado como federado con su correspondiente licencia federativa en vigor y DNI.

Dentro de las 48 horas siguientes a la asistencia de urgencia se debe dar de alta el parte de accidente en ITEGRA (www.itegra.es) indicando el servicio de urgencias al que se acudió, para que de ese modo la compañía aseguradora pueda emitir el parte al centro concertado y hacerse cargo del expediente.

Solamente en caso de URGENCIA GRAVE (aquella en la que la vida del asegurado pueda verse comprometida) se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo al lugar del accidente, sea este concertado o no. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el primer día hábil para hacerlo se deberá comunicar la circunstancia del federado a ITEGRA para la apertura del correspondiente expediente y ser trasladado a un centro médico concertado en caso de que así se estime y los facultativos no estimen riesgo alguno añadido para la salud del federado.

¡AVISO! En caso de que el federado permaneciera en un centro médico no concertado o de la Seguridad Social por una decisión injustificada desde le punto de vista médico, y ajena al criterio de la asesoría medica de la compañía aseguradora, ésta no se hará cargo de los costes repercutidos por la atención prestada.

AUTORIZACIONES:

Será necesario tener autorización previa para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- a) Pruebas especiales de diagnóstico.
- b) TAC.
- c) RMN.
- d) Gammagrafías.
- e) Artroscopias.
- f) Intervenciones quirúrgicas.

Para acudir a consultas sucesivas en centros asignados por ITEGRA teniendo un expediente VALIDADO por la aseguradora no son necesarias autorizaciones sucesivas.

En los casos que se precisa autorización, será el médico o centro médico concertado quien solicitará a ITEGRA dicha autorización a través del expediente on-line generado, y será el federado quien reciba la autorización por correo electrónico en un fichero adjunto. Esta autorización deberá imprimirse y entregarse en el centro asignado para la s pruebas para las que se emite la autorización.

¡AVISO! Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía aseguradora correrá por cuenta del interesado.

Tras obtener la oportuna autorización, el federado acudirá a la consulta con el informe del resultado de la prueba y será el médico o centro médico quien se quede con copia del mismo.

¡AVISO! No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados, excepto e urgencias vitales.

RECUERDE QUE:

- a) Se procederá al cierre del expediente del siniestro y por tanto se interrumpirá el tratamiento en caso de que lo hubiera, si durante la baja médica deportiva el federado realizar actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica para a práctica de deporte por el accidente anterior.
- b) El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 5 días desde que se produce el mismo.
- c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de urgencia, deberá ser asignada previamente por ITEGRA, de o contrario será el federado quien se haga cargo de los costes generados.
- d) Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos en caso de urgencia vital, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.
- e) La póliza básica suscrita por la FExC se rige según el Real Decreto 849/1993 por el cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.
- f) La FExC cuenta con una cláusula franquiciada para que los federados acogidos a la modalidad básica puedan comunicar lesiones y solicitar a la compañía atención médica y/o rehabilitación en caso de lesiones provocadas por la práctica del deporte, siempre que estas no respondan a lesiones anteriores y/o crónicas. Para iniciar el necesario expediente es necesario el pago previo de 20€. La asesoría médica de la compañía aseguradora será quien determine si el expediente debe ser VALIDADO o RECHAZADO y el tratamiento a realizar en caso de que así sea considerado.
- g) La coberturas de la opción Licencia PLUS incluyen también esta cláusula, pero el federado tiene la posibilidad de solicitar este servicio de modo gratuito hasta un máximo de cuatro ocasiones a lo largo del periodo de vigencia de la licencia federativa, además, esta fórmula incluye coberturas extra que puede consultar en las cláusulas de la mencionada Licencia PLUS.
- h) Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del federado.
- i) ITEGRA llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.
- j) Las comunicaciones entre el colectivo/federación/asegurados y centro de atención de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio y cumpliendo siempre con la Ley de Protección de datos.



HE SUFRIDO UN ACCIDENTE ¿QUÉ HAGO?

- 1



SOY FEDERADO
VERIFICO
MI LICENCIA
- 2



DECLARAR
PARTE
ACCIDENTE
- 3



ASIGNACIÓN
CENTRO MÉDICO
MENOS 24H.
- 4



DIAGNÓSTICO
REHABILITACIÓN
- 5



VALORAR
EL SERVICIO

¿QUÉ ES UNA URGENCIA?

Se considera una urgencia en los siguientes casos:

- A



HERIDA ABIERTA
- B



PÉRDIDA DE
CONOCIMIENTO
- C



ROTURA

¿DÓNDE ACUDIR?



CENTROS HOSPITALARIOS

CACERES

Hospital Quirónsalud Cáceres
Av. de la Universidad, 5,
10004 Cáceres
Teléfono: 927 18 13 60

Urgencias Médicas Placentinas
Av. la Salle, 61
10600 Plasencia (Cáceres)
Teléfono: 927 41 73 73

Clínica Marazuela
Av. Extremadura, 5
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono: 925 81 52 81
BADAJOZ

BADAJOZ

Hospital Quirónsalud Clideba
Eladio Salinero de los Santos, 6,
06011 Badajoz
Teléfono: 924 22 90 50

Hospital Parque Vega
Av. de Madrid, 12
06400 Don Benito (Badajoz)
Teléfono: 924 80 50 50

Hospital Vía de la Plata
Crtra de los Santos Maimona, s/n
06300 Zafra (Badajoz)
Teléfono: 924 55 60 02

Clínica San Blas Mérida
Travesía Princesa Sofia, 1
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 04 09 89

Clínica Médica San Blas
San Blas, 11
06200 Almendralejo (Badajoz)
Teléfono: 924 67 02 78

CONTACTA

902 09 07 33

soporte@itegra.es